

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.723 · 1978

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Boletín Oficial, 13 de enero de 1978 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Incorpórase un inciso al artículo 106 de la Ley 19.987.

LEY Nº 21.723

Buenos Aires, 9 de enero de 1978

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTIN SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Agréguese el inciso 'x' al Artículo 106 de la Ley Nº 19.987 Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto es:

Inciso 'x': 'La contribución por publicidad que se efectúe en o con destino a la vía pública, o en lugares de acceso público'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Albano E. Harguindeguy.

VEREDICTA LEYES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).